

Video

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 033 2014 00199 00
Demandante	LUIS MARIO RENTERÍA PEREA
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante auto del 9 de agosto de 2018 (fl. 395 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGARAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.**

Teniendo en cuenta que en el auto que fijo fecha se **ordenó** la **realización de una video conferencia** para la recepción de los referidos testimonios, diligencias que se fijan los siguientes horarios:

El señor FELIPE ANDRES DAZA PAPAJIMA, teniendo en cuenta ubicado en el Municipio Tambo – Cuaca a las **11:30 a.m**

El señor JAIDER ALBERTO ROJAS CASTRO ubicado en el Municipio de Puentes – Norte de Santander a las **12:00 meridiano**

Conforme con lo anterior, el apoderado judicial de la parte demandante deberá adelantar las actuaciones pertinentes ante Las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales de Cúcuta y de Cali, para que los señores JAIDER ALBERTO ROJAS CASTRO y FELIPE ANDRES DAZA PAPAJIMA puedan rendir sus testimonio, por videoconferencia en la fecha y horas fijadas por este Despacho. Para ello, deberá adjuntar copia de la demanda, de la contestación de la demanda.

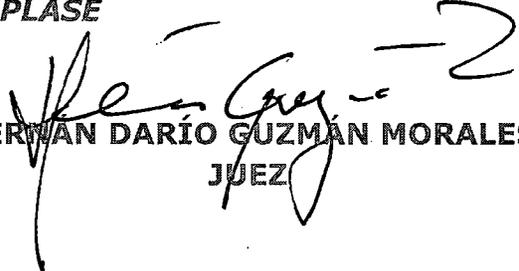
Asimismo, el referido profesional del derecho deberá acreditar el cumplimiento de la carga procesal aquí impuesta dentro de los **VEINTE (20) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, así mismo, dentro del mismo término, deberá informar a los testigos la fecha y hora de la audiencia de testimonio; lo anterior, **so pena de tener por desistida la prueba.**

Igualmente, **por conducto de la Secretaría de este Despacho** comuníquese de la presente decisión a la Oficina de Apoyo para los

Juzgados Administrativos de Bogotá, a fin de que adelante los trámites pertinentes para la realización de la videoconferencia que se llevará a cabo el día **martes 19 de marzo de 2019** a partir de las **11:30 a.m**

En todo caso, se advierte que es obligación de la parte interesada, hacer que los testigos comparezcan a la audiencia, tal como lo establece el artículo 217 del Código General del Proceso. Asimismo se recalca que la citación telegráfica sólo es procedente si así lo requiere el solicitante de la prueba ante la Secretaría del Despacho, lo cual, en todo caso, no despoja a la parte interesada de su obligación de procurar la asistencia de los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C - SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. _____ de fecha	19 DIC 2018
a las 8:00 A.M.	fue notificado el auto anterior. Fijado
La Secretaria, _____	

JSG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

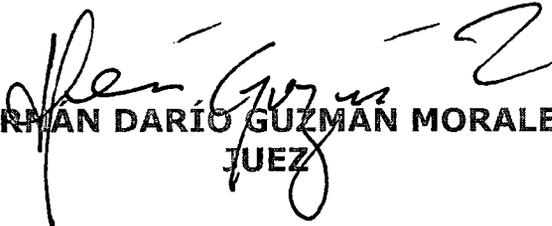
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00183 00
Demandante	NANCY OYOLA TIQUE
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante auto dictado al finalizar la audiencia inicial, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **lunes 18 de marzo de 2019 a las 09:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 153 de fecha 19 DIC 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

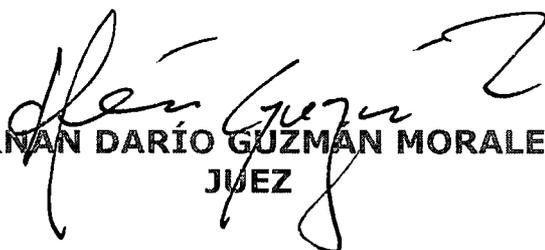
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

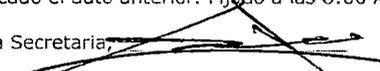
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00504 00
Demandante	HELVER DUARTE TUTA Y OTROS
Demandado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRA
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante auto dictado al finalizar la audiencia inicial, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 09:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARIO GUZMAN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u>	
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria, 	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

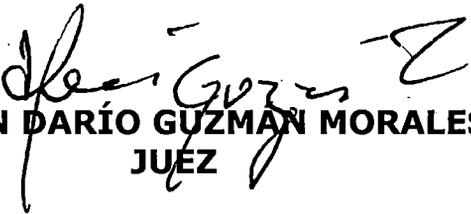
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00364 00
Demandante	CRISTIAN GERARDO QUINTERO GOMEZ
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante fecha al finalizar la audiencia inicial, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGARAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **22 de marzo de 2019 a las 09:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

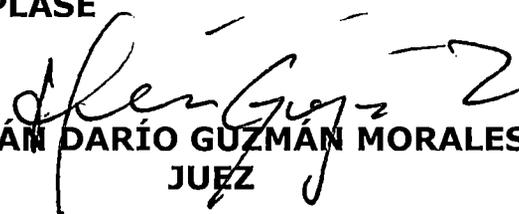
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2016 00103 00
Demandante	LEIDY YOJANA RODRÍGUEZ CABEZAS Y OTROS
Demandado	DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSMILENIO S.A.
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 26 de octubre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **27 DE MARZO del 2019 a las 09:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.-SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>53</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

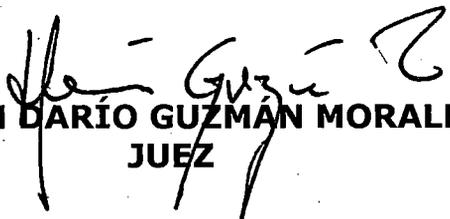
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

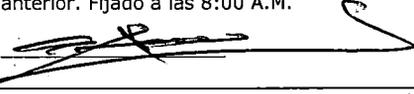
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00369 00
Demandante	SOL AMERICO LOZANO ARIAS
Demandados	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la continuación de audiencia de pruebas que fue programada mediante fecha a finalizar la audiencia de pruebas, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **21 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2016 00196 00
Demandante	WILSON GALINDO ESPARRAGO Y OTROS
Demandado	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

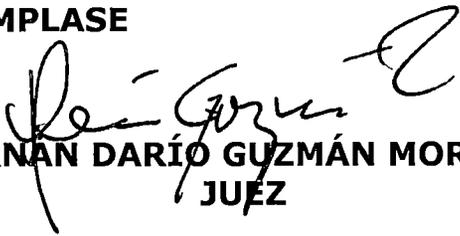
Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 28 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGARAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

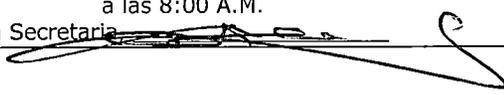
1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **21 de marzo del 2019 a las 09:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.
2. Reconocer personería a la abogada María Consuelo Moreno Cuellar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.848.638 de Bogotá y T.P. 81.186 del C.S. de la J., como apoderada de Bogotá, Distrito Capital- Secretaria Distrital de Movilidad en los términos y para los efectos del poder visible a folio 299 del cuaderno principal.
3. Reconocer personería al abogado Orlando Salamanca Figueroa, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.497.301 y T.P. 118.939 del C.S. de la J., como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en los términos y para los efectos del poder visible a folio 304 del cuaderno principal.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la

audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
D.C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 153 de fecha
19 DIC 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 A.M.
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

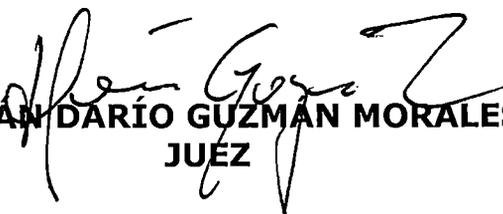
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00189 00
Demandante	JHON FREDY RAMOS FIERRO Y OTRO
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante fecha al finalizar la audiencia inicial, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **lunes 18 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 A.M. 2018</u>
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00092 00
Demandante	ARSENIO WALLES VÉLEZ Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante auto dictado al finalizar la audiencia inicial (fl. 112 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **miércoles 20 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.**

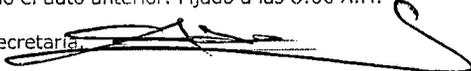
Se informa a las partes que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 153 de fecha 19 DIC 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

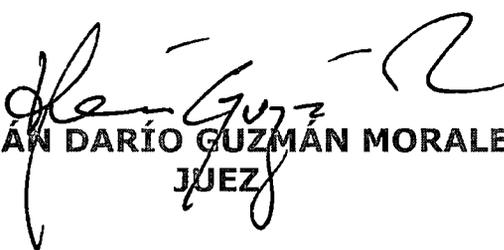
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00189 00
Demandante	JHON FREEDY CARRILLO ARIAS Y OTROS
Demandado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	AUTO QUE REPROGAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de pruebas que fue programada mediante auto dictado al finalizar la audiencia inicial, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **lunes 18 de marzo de 2019 a las 09:30 a.m.**

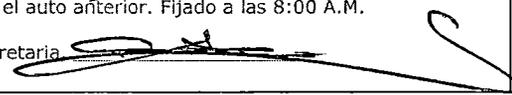
Se le previene a las partes, que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 153 de fecha 19 DIC 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

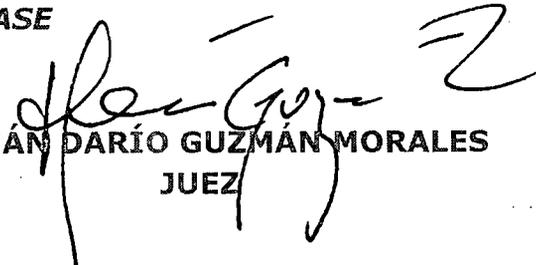
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00325 00
Demandante	ROSA ISABEL ALTAMAR DÍAZ Y OTROS
Demandado	NACION - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre de 2018 (fl. 232 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGARAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.**

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C - SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Radicado	11001 33 36 059 2017 00134 00
Demandante	DONALDO JOSE LACERA DÍAZ
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **26 DE MARZO del 2019 a las 11:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

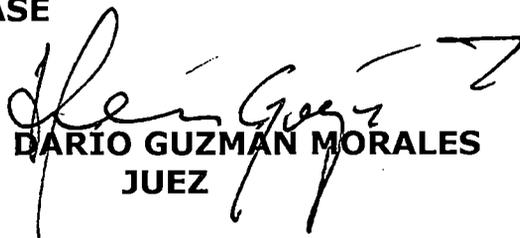
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2017 00005 00
Demandante	SANDRA NIDIA RENTERÍA TOQUICA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

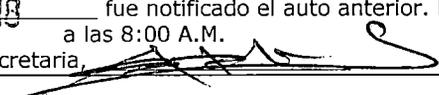
Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **26 DE MARZO del 2019 a las 09:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARIO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C-SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2017 00101 00
Demandante	IVAN SANTIAGO CARO RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

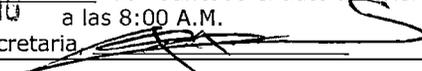
Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **22 DE MARZO del 2019 a las 10:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
D.C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 153 de fecha
19 DIC 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 A.M.
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

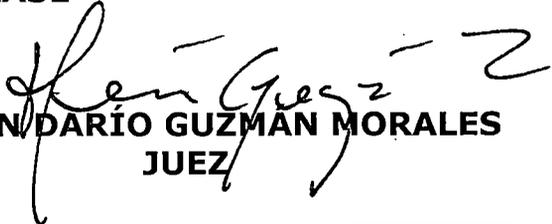
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2017 00111 00
Demandante	INVERSIONES ELECTROCONFORT LTDA
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

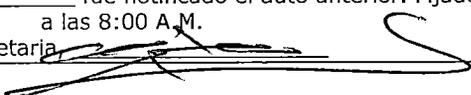
Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **26 DE MARZO del 2019 a las 10:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARIO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>17 9 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

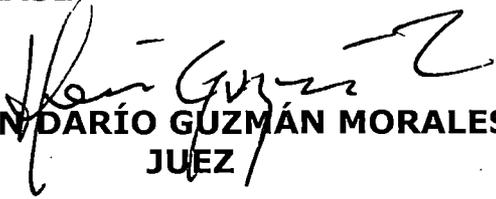
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 059 2017 00117 00
Demandante	JHON LARRY RESTREPO AGUDELO Y OTROS
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente y considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre del 2018, y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por el titular de este Despacho Judicial para esa misma fecha, procede este foro judicial a **REPROGARAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, por lo tanto **DISPONE:**

1. En atención a lo anterior, se fija como fecha y hora para audiencia inicial el **21 de marzo del 2019 a las 11:30 a.m.** que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C-SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

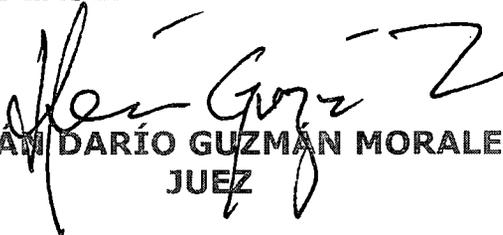
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2017 00030 00
Demandante	ANA MARÍA PEÑA ÁVILA
Demandado	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre de 2018 (fl. 150 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **miércoles 20 de marzo de 2019 a las 09:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° y 4° del artículo 180 del C.P.C.A.

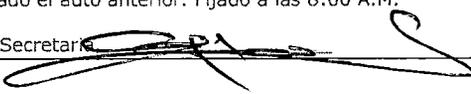
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

19 DIC 2018

Por anotación en el estado No. 153 de fecha _____
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

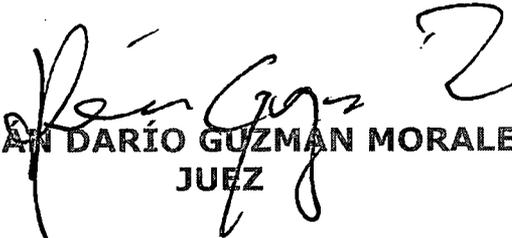
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2017 00138 00
Demandante	ANDRÉS FELIPE LONDOÑO ECHAVARRIA
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre de 2018 (fl. 98 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **miércoles 20 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

19 DIC 2018

Por anotación en el estado No. 153 de fecha _____
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

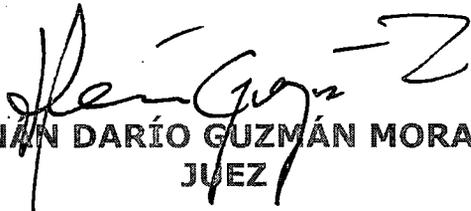
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

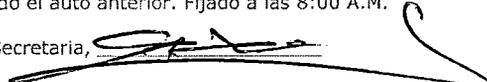
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2017 00121 00
Demandante	AIDA JANETH CÁCERES PAREDES
Demandado	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia de inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre de 2018 (fl. 56 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **martes 23 de abril de 2019 a las 11:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. <u>153</u> de fecha <u>19 DIC 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

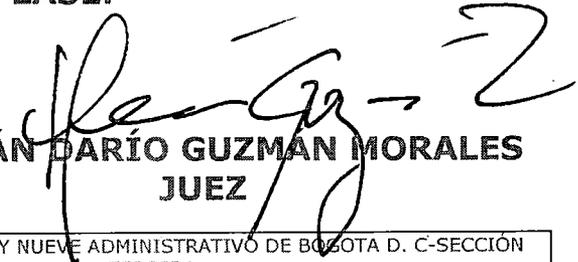
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2017 00006 00
Demandante	GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO
Demandado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Asunto	AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Considerando que el proceso se encuentra a la espera de la realización de la audiencia inicial que fue programada mediante auto del 21 de septiembre de 2018 (fl. 188 c. 1), y teniendo en cuenta los compromisos académicos adquiridos por que el titular de este Despacho Judicial, para esa misma fecha, procede este foro a **REPROGRAMAR** la audiencia asignada para el proceso de la referencia, para que tenga lugar el día **viernes 26 de abril de 2019 a las 11:30 a.m.**

Se le previene a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 153 de fecha 19 DIC 2018
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaría 